



## REGLAMENTO DE TARIFARIO GENERAL

Código: REG-012-05

- Elaboración** : División de Organización y Métodos  
División de Finanzas y Tesorería
- Revisión** : Gerencia de Administración, Operaciones y Finanzas  
Gerencia de Negocios  
Gerencia de Riesgos  
Gerencia Legal  
Oficialía de Conducta de Mercado
- Conformidad** : Gerencia General
- Aprobación** : Directorio  
Sesión N° 526-2021 del 15/11/2021  
Acuerdo N° 004-11-2021 (I)
- Vigencia** : 01/11/2021

**ÍNDICE**

<b>I. OBJETIVO.....</b>	<b>3</b>
<b>II. MARCO LEGAL .....</b>	<b>3</b>
<b>III. LINEAMIENTOS GENERALES.....</b>	<b>3</b>
<b>METODOLOGÍA PARA ESTABLECIMIENTO DE TASAS DE INTERES .....</b>	<b>6</b>
<b>CRÉDITOS DIRECTOS .....</b>	<b>11</b>
<b>Primer Piso.....</b>	<b>11</b>
<b>Segundo Piso.....</b>	<b>16</b>
<b>TARIFAS DE SERVICIOS .....</b>	<b>18</b>
<b>FIDEICOMISOS.....</b>	<b>19</b>
<b>CARTAS FIANZA.....</b>	<b>20</b>
<b>IV. ANEXO.....</b>	<b>21</b>

ORIGINAL FIRMADO

## I. OBJETIVO

Establecer las normas para el manejo del Tarifario General del Banco, en la implementación, mantenimiento y cobranza de los productos y servicios, como también en el tratamiento de las tasas y tarifas generales y preferenciales.

Las Tasas y Tarifas por los productos y servicios que brinda el Banco, están orientadas al logro de los siguientes objetivos:

- Ofrecer tasas y tarifas competitivas frente al mercado en beneficios de nuestros clientes (pequeño/a productor/a agropecuario/a).
- Permitir un margen razonable de utilidad después de haber cubierto los costos operativos del Banco.
- Apoyar con tasas promocionales o preferenciales al desarrollo de las IFIs como también a los productores de zonas denominadas deprimidas, particularmente en la Sierra.

## II. MARCO LEGAL

- Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y sus modificatorias.
- Ley N° 31143 Ley que protege de la usura a los consumidores de los Servicios Financieros, publicada el 18 de marzo de 2021.
- Resolución SBS N° 3274-2017 Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, y sus modificatorias.
- Circular N° 0008-2021-BCRP del 28 de abril del 2021.

## III. LINEAMIENTOS GENERALES

- 1° El presente documento contiene las tasas, en una banda de máximas y mínimas y tarifas generales, aplicable a la clientela en los diferentes productos y servicios que brinda el Banco, siendo una herramienta de gestión de negocios. Toda modificación a las bandas de tasas, debe ser aprobada por el Directorio, a propuesta de la Gerencia General.
- 2° Las tasas y tarifas que se indican en este documento están en concordancia con las regularizaciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, en adelante SBS, el Banco Central de Reserva, en adelante BCR y otros dispositivos legales aplicables al Sistema Financiero, y cuenta con la aprobación del Directorio del Banco.
- 3° En relación a la tasa de interés moratorio, se deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley N° 31143<sup>1</sup>, la cual establece que en las operaciones de crédito del sistema financiero no se puede cobrar a los usuarios una tasa moratoria superior al 15% del promedio del interés que se cobra a las microempresas, lo cual representa a la fecha 5.7% anual. Además, faculta

<sup>1</sup> Ley N° 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los Servicios Financieros, publicada el 18 de marzo de 2021.

al BCR fijar un tope al interés compensatorio que se cobra en los créditos de consumo y a las pequeñas y microempresas, constituyendo delito de usura para quienes cobren por encima de dicha tasa.

- 3° El reglamento muestra la metodología para el establecimiento de tasas de interés en moneda nacional y moneda extranjera para los productos crediticios de Agrobanco (Pricing), su actualización se encuentra bajo la responsabilidad de la División de Finanzas.
- 4° La responsabilidad de formular las propuestas de incorporación, actualización, modificación o supresión de las tasas y tarifas generales del Banco, corresponde a las unidades operativas que manejan cada producto o servicio, cuando las condiciones del mercado u otros motivos así lo aconsejen.
- 5° Respecto a las comisiones y gastos, se deberá tener en cuenta las disposiciones de la Resolución SBS N° 3274-2017. Las empresas no pueden establecer comisiones o gastos respecto de servicios esenciales y/o inherentes a los productos y/o servicios financieros que hayan sido contratados por el cliente<sup>2</sup>. Las comisiones y gastos deben implicar la prestación de un servicio previamente acordado, así como un costo real y demostrable<sup>3</sup>.
- 5° Las unidades operativas del Banco deberán canalizar a través de la División de Finanzas, toda modificación, propuesta o sugerencia, debidamente sustentada, respecto al Tarifario General del Banco; la que se encargará de evaluarla y someterla con su opinión a la consideración de la Gerencia General.
- 6° Para el caso de tasas y tarifas preferenciales en operaciones activas, el Gerente de Negocios y Banco Verde es responsable de su formulación y propuesta para la aprobación del Directorio, dicha propuesta debe contar con los V°B° de la División de Finanzas y de la Gerencia General.
- 7° El otorgamiento de tasas y tarifas preferenciales deberá interpretarse como una compensación por excepción, a clientes que así lo ameriten; así como por operaciones de envergadura destinadas a proyectos de inversión u operaciones que permitan incrementar la producción y productividad agropecuarias. En consecuencia, la presentación de propuestas para el otorgamiento de tasas y tarifas preferenciales, deberá estar lógicamente sustentada.

<sup>2</sup> Resolución SBS N° 3274-2017 Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero. Capítulo II Criterios aplicables a las comisiones y gastos. Anexo III Ejemplos de cargos que se indican a continuación, a manera de ejemplo, no se adecuan a los criterios establecidos en la Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en Materia de Servicios Financieros y en el Reglamento para tener la calidad de comisiones o gastos y no pueden ser incorporados en los formularios contractuales que utilizan las empresas ni cobrado a sus usuarios.

<sup>3</sup> Las empresas deben contar con los sustentos que permitan acreditar la existencia efectiva del servicio y que justifican el traslado de dicho concepto al cliente, a través de una comisión o gasto. En el caso de los gastos, el monto que se consigna como tal concepto debe estar debidamente documentado.

- 8° Para el caso específico de créditos directos – Segundo Piso, las tasas a aplicarse deberán ser negociadas de acuerdo a las condiciones de mercado por el Área Comercial, dejándose expresamente establecido en la propuesta de crédito y en el documento de aprobación del mismo, que la tasa está sujeta a evaluación al momento de efectuar cualquier desembolso sea para líneas nuevas o vigentes. La Elaboración de propuestas (Departamento de Banca de Segundo Piso), evaluación (Gerencia de Riesgos), calificación (Comité de Créditos) y aprobación (Directorio) se realiza según corresponda y es de acuerdo al Manual de créditos y Riesgos vigente
- 9° Cada vez que se modifique el Tarifario General, se debe actualizar (obligatoriamente) el Tarifario inserto en la Hoja Resumen – Parte I del Contrato de Línea de Crédito; considerando su vigencia, la misma fecha establecida para el Tarifario General. La modificación de la Hoja Resumen debe contar con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Cumplimiento y de la Oficialía de Conducta de Mercado. El Tarifario General modificado, deberá ser publicado en los canales que correspondan, conforme a lo definido en el Manual de Procedimientos de Gestión de Conducta del Mercado y Atención al Usuario.
- 10° Se incluye dentro del Tarifario, los Programas Especiales, con tasas diferenciadas aprobadas por el Directorio, que son créditos directos otorgados con recursos propios, esquematizados en Directivas de Créditos, que obedecen a programas específicos de carácter temporal, de corto plazo, con condiciones y características especiales y propias a un producto agropecuario.
- 11° Las tasas de interés técnicas buscan garantizar la sostenibilidad financiera del Banco Agropecuario, considerando la implementación del Programa FIFPPA y que este incentivo conllevará a una reducción de la tasa de costo efectivo anual para el/la pequeño/a productor/a agropecuario/a.
- 12° La División de Finanzas y Tesorería será responsable de actualizar el Documento de Fórmulas y Ejemplos en el Portal de Transparencia, en coordinación con la Oficialía de Conducta de Mercado.

\*\*\*\*\*

**METODOLOGÍA PARA ESTABLECIMIENTO DE  
TASAS DE INTERES  
Pricing**

ORIGINAL FIRMADO

## 1. Metodología

La metodología de establecer la tasa de interés activa (TEA) bajo el enfoque de la TIR se encuentra alineada a la política de Tesorería vigente en el que se establece: “Buscar rentabilidad a través de las tasas de interés, comisiones y otros servicios, generando siempre un spread, que cubra el costo del dinero, costos operativos y la prima de riesgo.”

## 2. Componentes del Pricing

Con la finalidad de determinar las tasas de interés final por los productos financieros de Agrobanco, se consideran como variables relevantes:

- Costo de fondeo
- Costo operativos
- Pérdida esperada
- Margen objetivo (spread)

## 3. Pricing

### a) Costo Promedio de Fondeo

Actualmente Agrobanco no tiene una curva de tasas de interés en el mercado de capitales, dado que no es participante activo en emisiones de obligaciones, por lo que contar con una curva dependerá de la decisión en la participación en el mercado de capitales y de otro lado, el apetito de los inversionistas por contar con un instrumento de Agrobanco.

El costo de fondeo es el resultado de la tasa promedio por moneda más un spread por costos asociados (fees), lo que resultará en la tasa ALL IN COST. En moneda nacional, el costo de fondeo promedio en moneda nacional se estima en 9% y en moneda extranjera en 5%.

En cuanto al costo de los recursos propios se estima en 3% para compensar la inflación esperada y evitar la pérdida real de los mismos.

Para la determinación de las tasas técnicas para la implementación del Programa FIFPPA, el costo promedio de fondeo de Agrobanco en moneda nacional es de 8.34% y en promedio para el periodo 2019-2023 es de 8.39%. Considerando las medidas adoptadas por el Estado, el costo de oportunidad del accionista es 3.5%, con lo cual el costo financiero promedio está cercano al 5.37%.

### Costo financiero promedio

Escenarios	Deuda (Mill S/)	TEA	Patrimonio NETO (Mill S/)	COK	Costo Financiero Promedio
Esc 3	110	8.40%	178	3.50%	5.37%

**b) Prima de Riesgo (Pérdida Esperada)**

Con la finalidad de incorporar el riesgo del cliente en el modelo, este deberá incluir aspectos como experiencia del cliente, traducidos como años dedicados a la agricultura, recurrencia (clientes nuevos, segunda vuelta, etc.), orientación al mercado, tipo de productos tradicionales o no tradicionales, productos con mayor valor agregado, entre los principales.

En el tarifario sin Programa FIFPPA, la pérdida esperada se estima como el stock de provisiones específicas respecto del saldo de cartera para cada producto, el cual se encuentra entre 4% y 7 % para los productos de capital de trabajo y activo fijo en soles y 3% y 4% para dólares. Este dato es un insumo relevante para el modelo.

Para la determinación de las tasas técnicas para la implementación del Programa FIFPPA, la prima de riesgo está determinada principalmente por la prima por pérdida esperada. Este elemento se puede calcular a partir del cálculo de la siguiente expresión:

$$EL = PD \times LGD$$

Donde:

*PD: Probabilidad de incumplimiento*

*LGD: Severidad*

La probabilidad de default (PD) es la tasa incumplimiento de un crédito en un plazo determinado, mientras que la severidad (LGD) representa la tasa de irrecuperabilidad del mismo dado el incumplimiento.

El Banco analizó el comportamiento de pago de la cartera minorista desembolsada en el periodo 2015 - 2019 que tuvo evidencia de comportamiento durante el periodo de evaluación; adicionalmente, se excluyó la cartera de créditos de café.

En una posición conservadora, el Banco estima un nivel de severidad del 100% para los créditos desembolsados considerando la vulnerabilidad del sector agropecuario y el rol de banca de desarrollo. En efecto el ratio de incumplimiento promedio estimado a partir del periodo en análisis asciende a 10.47%, concentrándose la variabilidad entre 10% y 11%.

**Prima por Riesgo Créditos Minoristas**

Modalidad	Monto de préstamo	Riesgo crediticio
Individual	Menor a 6 UIT	10.00%
Individual	Entre 6 UIT y 15 UIT	11.00%
Asociado	Menor a 6 UIT	10.00%
Asociado	Entre 6 UIT y 15 UIT	11.00%
Asociación	El menor monto entre 500UIT y 1.5% del PE de Agrobanco	10.00%



**c) Costos Operativos**

El componente de costos operativos se calcula como los gastos administrativos anualizados más la depreciación entre el saldo promedio de cartera en un horizonte de 12 meses. El promedio de los últimos doce meses de este indicador es 5.1%.

Para la determinación de las tasas técnicas para la implementación del Programa FIFPPA, dentro de los indicadores de costo operativo por crédito, se toma como indicador relevante los gastos administrativos anuales sobre el saldo de la cartera promedio anual y que en promedio para el quinquenio es de 10%.

En el caso de un crédito para una asociación, la estructura de costos se determina por las personas claves en el proceso crediticio (prospección, evaluación, desembolso, seguimiento, cobranza y recuperación), la cantidad de horas que asigna a estas labores y sus respectivas remuneraciones.

Tomando como referencia las variables se determinan índices de gasto/crédito para Agrobanco y viene determinada en función del tamaño del crédito y de la modalidad de atención del mismo.

Las modalidades de atención del crédito se agrupan por:

**Individual:** son los créditos al/la pequeño/a productor/a que es atendido/a desde la originación hasta su recuperación del crédito de forma individual.

**Asociado:** son los créditos al pequeño productor que es atendido en su originación de forma asociativa (Ejemplo Junta de Regantes, Asociaciones o distintas modalidades asociativas), sin embargo, el riesgo del crédito es de tipo individual.

**Asociación:** son los créditos cuyos sujetos son las personas jurídicas que están conformados por formas distintas de asociatividad de los productores agropecuarios (Ejemplo Junta de Regantes, Asociaciones, entre otros).

**Estructura de Costo Operativo para determinar la tasa técnica**

Modalidad	Rango de Créditos	% Costos Operativos	Comentarios
Individual	Menores a 6 UIT	12%	Es el costo operativo promedio del sistema financiero analizado en el periodo de 5 años.
Individual	Entre 6 UIT – 15 UIT	12%	Es el costo operativo promedio del sistema financiero analizado en el periodo de 5 años.
Asociado	Menores a 6 UIT	10%	Considera una eficiencia (ahorro) de 20% respecto a la modalidad individual.
Asociado	Entre 6 UIT – 15 UIT	10%	Considera una eficiencia (ahorro) de 20% respecto a la modalidad individual.
Asociación	Hasta Min (500 UIT y 1.5% Patrimonio efectivo del Banco)	3%	

**d) Margen objetivo**

Se establece como margen objetivo de 2% el cual incorpora el objeto social del Banco de inclusión financiera, al brindar tasas promocionales para desarrollar actividad agrícola en zonas con incidencia de pobreza; asimismo con ese nivel se busca asegurar la sostenibilidad del banco y otros elementos como el costo de capital.

Para la determinación de las tasas técnicas para la implementación del Programa FIFPPA, se mantiene el margen de 2%.

**4. Estimación de Tasas**

Las tasas de interés para los productos crediticios, según destino, se determina en base a los márgenes para cada componente, de modo que el Banco obtenga una rentabilidad sostenible (2%).

$$\begin{array}{cccccc}
 \text{Margen} & = & \text{Tasa de} & - & \text{Costo} & - & \text{Costo} & - & \text{Pérdida} \\
 \text{Objetivo} & & \text{Interés} & & \text{de} & & \text{Operativo} & & \text{Esperada} \\
 \% & & \% & & \text{Fondeo} & & \% & & \% \\
 & & & & \% & & & & 
 \end{array}$$

La determinación de la tasa técnica para la implementación del Programa FIFPPA está calculada por la suma del costo financiero promedio de los recursos, costos operativos, prima por riesgo (pérdida esperada) y margen objetivo.

**Costos de Tasa Técnica**

Modalidad	Monto de préstamo	Costo financiero	costo operativo	Riesgo crediticio	Margen	Costo Tasa técnica
Individual	Menor a 6 UIT	5.37%	12.00%	10.00%	2.00%	29.37%
Individual	Entre 6 UIT y 15 UIT	5.37%	12.00%	11.00%	2.00%	30.37%
Asociado	Menor a 6 UIT	5.37%	10.00%	10.00%	2.00%	27.37%
Asociado	Entre 6 UIT y 15 UIT	5.37%	10.00%	11.00%	2.00%	28.37%
Asociación	El menor monto entre 500UIT y 1.5% del PE de Agrobanco	5.37%	3.00%	10.00%	2.00%	20.37%

**TARIFARIO DE PRODUCTOS  
CRÉDITOS DIRECTOS  
Primer Piso**

ORIGINAL FIRMANDO

**Tarifas vigentes**
**Créditos individuales:** A partir del 15 de setiembre del 2020.

**Créditos asociados y asociaciones:** A partir del 05 de octubre del 2020.

Destino	Modalidad	Rango de Crédito	TEA (1)	Tasa Preferencial (2)		Tasa de Interés Moratorio (3)
			Tasa de Interés Técnica	Min	Max	
Capital de Trabajo / Comercialización / Activo Fijo (4)	Individual	Menor a 6 UIT	29.37%	9.97%	11.26%	9.91%
	Individual	Entre 6 UIT y 15 UIT	30.37%	13.42%	14.73%	
	Asociado	Menor a 6 UIT	27.37%	4.44%	6.36%	
	Asociado	Entre 6 UIT y 15 UIT	28.37%	7.83%	9.76%	
	Asociación	El monto menor entre (500 UIT y 1.5%* Patrimonio Efectivo de Agrobanco)	20.37%	8.33%	10.14%	

**LEYENDA**

- Tasa Efectiva Anual (TEA), también denominada tasa técnica. Las tasas de interés pactadas son fijas y están expresadas en términos anuales sobre una base de cálculo de 360 días.
- Es la Tasa resultante luego de aplicar el INCENTIVO otorgado por el Fondo para la Inclusión Financiera del Pequeño Productor Agropecuario (FIFPPA), a favor del pequeño productor agropecuario. Pueden presentar variaciones según monto, plazo y frecuencia de pago del préstamo. El INCENTIVO tiene como finalidad cubrir la diferencia entre la tasa técnica de AGROBANCO y la tasa de interés preferencial que pagarían los pequeños/as productores/as agropecuarios/as.
- El interés moratorio se aplica en forma adicional al interés compensatorio que seguirá devengándose, en caso de deuda vencida. Aplica por los días de atraso sobre el monto de la cuota. En caso de incumplir con el pago de las cuotas en las fechas establecidas en el cronograma de pagos, se procederá a informar la correspondiente calificación crediticia a la central de riesgos de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's. Ello sin perjuicio de ejecutar las medidas pactadas en el Contrato de Línea de Crédito. Tasa moratoria conforme Circular N° 0008-2021-BCRP y Nota Informativa BCRP "Actualización de las tasas de interés máximas para el periodo Noviembre 2021 - Abril 2022". Queda establecido que la tasa de interés moratorio pactada en ningún caso podría exceder la tasa máxima de interés moratorio permitida por el Banco Central de Reserva, de acuerdo a las normas legales aplicables. Si así fuera, se aplicará esta última.
- Capital de Trabajo / Comercialización, incluye los siguientes productos: Crédito Agrícola, Pecuário, Forestal, que estén orientados a los siguientes subdestinos: sostenimiento, instalación, renovación y comercialización. Activo Fijo incluye los siguientes productos: Crédito Agrícola, Pecuário, Forestal, que estén orientados a los siguientes subdestinos: activo fijo e infraestructura.

La tasa de interés aplicable a todos los créditos refinanciados, reprogramados y prorrogados, según destino, se calculará en base al siguiente cuadro:

Situación	Alcance	TEA	
		Moneda Nacional	Moneda Extranjera
Refinanciado (5)	Aplicable a todos los clientes	Tasa Máxima (según producto) + hasta 3%	
Reprogramados (6) y Prorrogados (7)	Aplicable a todos los clientes		

- Refinanciado: Son créditos que requieren la modificación de los plazos y los montos inicialmente pactados por deterioro en la capacidad de pago del deudor, debido a causas internas o externas al cliente (clima, mercado, plagas, entre otros). En consecuencia la calificación del cliente se verá afectada.
- Reprogramado: Son aquellos créditos donde el cultivo ha tenido problemas en su desarrollo fenológico producto de cambios climatológicos o plagas u otro fenómeno natural que genere baja producción.
- Prorrogados: Son créditos que necesitan una adecuación del periodo original por alguna dificultad interna o externa, donde el cliente no ha perdido la actividad que le genera los ingresos y, el evento producido no representa una disminución de su capacidad de pago para los meses posteriores a la prórroga.

TABLA DE COMISIONES Y GASTOS						
CONCEPTO	Moneda Nacional (Soles)			Moneda Extranjera (Dólares Americanos)		
	Monto / Porcentaje	Mínimo	Máximo	Monto / Porcentaje	Mínimo	Máximo
<b>1.- COMISIONES</b>						
1.1 Prórroga o Reprogramación(1) (2)	0.50%	-	-	0.50%	-	-
1.2 Refinanciaciones(1) (2)	0.50%	-	-	0.50%	-	-
1.3 Estructuración(1) (2)	1.50%	-	-	1.50%	-	-
1.4 Prepago (1) (3)	3.00%	-	-	3.00%	-	-
<b>2. GASTOS</b>						
2.1. De Transferencia						
a. Vía el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR)(4)	S/ 20.00	-	-	\$ 7.00	-	-
b. Vía Cámara de Compensación Electrónica (CCE)(5)						
• Misma Plaza						
- Banco Destino (CCE)						
* Operaciones de Desembolso	S/ 0.80	-	-	\$ 0.21	-	-
* Operaciones de Pago a Proveedores	S/ 1.00	-	-	\$ 0.30	-	-
- Banco Origen (Agrobanco)	S/ 3.50	-	-	\$ 1.32	-	-
• Otra Plaza(6)						
- Banco Destino (CCE)	0.50%	S/ 14.00	S/ 210.00	0.50%	\$ 5.00	\$ 70.00
- Banco Origen (Agrobanco)	0.10%	S/ 3.50	S/ 17.50	0.10%	\$ 1.32	\$ 6.60
• Plaza Exclusiva (6)						
- Banco Destino (CCE)	1.50%	S/ 28.00	S/ 210.00	1.50%	\$ 10.00	\$ 70.00
- Banco Origen (Agrobanco)	0.10%	S/ 3.50	S/ 17.50	0.10%	\$ 1.00	\$ 5.00
2.1 Seguro de Desgravamen (7)	0.076%	-	-	0.076%	-	-
2.2 Asistente Técnico Créditos Agrobanco (8)	Hasta 2.5%	-	-	Hasta 2.5%	-	-
Asistente Técnico Fondo Agroperú	Hasta 4%	-	-	Hasta 4%	-	-
2.3 Seguro Multiriesgo/TREC/Vehicular (9)	-	-	-	-	-	-
2.4 Seguro Agrícola (10)	2.95%	-	-	2.95%	-	-
2.5 Gastos Notariales (11)	-	-	-	-	-	-
2.6 Gastos Registrales (12)	-	-	-	-	-	-
2.7 Gastos de Tasación (13)	-	-	-	-	-	-
2.8 Gastos Judiciales (14)	-	-	-	-	-	-
2.9 Fondo de Garantía Emp. -FOGEM (15)	0.25%	-	-	0.25%	-	-
	-	-	-	-	-	-
<b>3. OTROS</b>						
3.1 ITF (16)	0.005%	-	-	0.005%	-	-

**LEYENDA**

- (1) Aplica únicamente para Personas Jurídicas (pequeña, mediana y gran empresa), que no califican como microempresa de acuerdo a la normativa vigente. No aplica para personas naturales.
- (2) Se aplica al saldo del crédito al momento de realizar la operación.
- (3) La comisión por prepago se aplica a los créditos nuevos (Sólo a créditos directos, los créditos indirectos no están sujetos a esta comisión) y créditos en cartera (Créditos directos en situación de vigentes y reprogramados), que sean o se hayan otorgado a personas jurídicas y cuyo monto sea mayor a los S/ 300,000 o USD 100,000. La comisión aplica a la cancelación anticipada total del crédito, amortización parcial y prepago de cuotas de créditos. La comisión de prepago (3%) se calculará sobre el monto de capital de la(s) cuota(s) a pagar.

Estarán exentos de esta comisión los créditos con plazos menores o iguales a 90 días. El plazo del crédito incluye los periodos de gracia, en caso de haberlo.

Se considera prepago de cuotas cuando se pague de manera anticipada 2 o más cuotas.

En caso de amortización parcial en los créditos de una cuota, la comisión se cobrará sobre el monto amortizado.

Estarán exentos de esta comisión los pagos que se realicen con una anticipación menor o igual a 30 días previos a la fecha de vencimiento final del crédito.

- (4) Se aplica por cada operación de transferencia superior a S/ 300,000.00 ó \$ 100,000.00.
- (5) Se aplica por cada operación de transferencia inferior a S/ 300,000.00 ó \$ 100,000.00.
- (6) Se aplica por cada operación de transferencia inferior a S/ 300,000.00 ó \$ 100,000.00 Monto resulta multiplicando el porcentaje por el monto a transferir.
- (7) El Seguro de Desgravamen es para personas naturales, el costo del seguro es asumido por el cliente, se financia y se cobra en el primer desembolso por todo el periodo del crédito.

Para créditos financiados con recursos de AGROBANCO, la Prima Comercial Mensual es de 0.076% sobre el monto total del crédito inicial, del monto del crédito refinanciado, reprogramado o prorrogado. Esta prima no está sujeta a ninguna comisión.

Para créditos de los Programas de Financiamiento Directo a pequeños productores agropecuarios y/o forestales, con cargo a los recursos del Fondo Agroperú, la Prima Comercial Mensual para créditos cuyos plazos son hasta 18 meses, es del 0.02714% (aplica para créditos nuevos) y para plazos mayores a 18 meses hasta 8 años, la prima es del 0.03375% (aplica para créditos nuevos) sobre el monto total del crédito que se otorgue al Usuario del Fondo. Esta prima no está sujeta al cobro de ninguna comisión.

En caso de cancelación anticipada del crédito el cliente tiene derecho a solicitar la devolución de la prima, por el período de cobertura no devengado, calculado sobre mes entero.

AGROBANCO tiene contratado el Seguro de Desgravamen con Protecta Security Compañía de Seguros (Pólizas Nro. 433 – N° 434 – N° 1080 y N° 2325). Los términos de dicho seguro se detallan en el “Certificado de Seguro de Desgravamen” que le entregamos con esta Hoja Resumen. No se encuentra obligado a tomar el seguro de AGROBANCO, puede endosar su seguro personal a favor de AGROBANCO. En este supuesto no se generará comisión o gasto adicional.

- (8) El porcentaje se aplicará dependiendo el Producto Financiero que se otorgue al productor:
  - Crédito Agrícola: Hasta 2.5% por ha. Financiada.
  - Crédito Pecuario: Hasta 2.5% del monto financiado.
  - Créditos del Programa Financiamiento Directo para pequeños productores agropecuarios y forestales, con cargo a los recursos del Fondo Agroperú, hasta el 4%, del monto total del Financiamiento Directo que se otorgue al Usuario del Fondo.
  - Créditos del Programa Financiamiento Directo para renovación o rehabilitación del cultivo de café, con cargo a los recursos del Fondo Agroperú, hasta el 4% del monto total del Financiamiento Directo que se otorgue al Usuario del Fondo.

Al momento del desembolso del crédito, se hará la retención del 100% del costo por el servicio de Asistencia Técnica. El Asistente Técnico deberá encontrarse inscrito en el Registro de Asistentes Técnicos del Banco.

- (9) Seguro que se aplica a determinados tipos de bienes que Agrobanco tiene en garantía por los créditos y para las maquinarias y equipos que se financia:
  - Sobre inmuebles: vivienda 0.245% anual, otros usos 0.276% anual sobre valor de reconstrucción.
  - Sobre maquinarias y equipos fijos estacionarios: 0.674% anual sobre el valor similar al nuevo.
  - Sobre maquinaria y equipos móviles: 0.797% anual sobre valor similar al nuevo.
  - Sobre existencias: 1.8386% anual sobre el valor comercial.
  - Sobre vehículos:
    - Camiones no Chinos: Desde 2.795% hasta 7.292% anual sobre el valor del bien, dependiendo del año de fabricación del vehículo.
    - Pick Up no Chinos: Desde 6.685% hasta 9.723% anual sobre el valor del bien, dependiendo del año de fabricación del vehículo.
    - Camiones Chinos: Desde 3.282% hasta 8.508% anual sobre el valor del bien, dependiendo del año de fabricación del vehículo.
    - Pick Up Chinos: Desde 8.143% hasta 10.939% anual sobre el valor del bien dependiendo del año de fabricación del vehículo.

Las Tasas se actualizarán automáticamente de acuerdo a lo comunicado por el Corredor de Seguros.

- (10) Se aplica sólo a créditos agrícolas y se calcula sobre el costo de producción por el número de hectáreas financiadas (No incluye los gastos financiados, tal como seguro de desgravamen, pago por Asistencia Técnica, entre otros).
- (11) Gastos Notariales son asumidos por el cliente, según tarifario vigente del Notario. (\*\*).
- (12) Gastos de Registros Públicos son asumidos por el cliente, según tarifario de Registros Públicos.
- (13) Gastos de la empresa tasadora o perito son asumidos por el cliente, según tarifa / honorario vigente de la empresa y/o perito valuador. (\*\*)
- (14) Compuestos por tasas judiciales, gastos en publicaciones, honorarios de peritos, martillero y/o curador procesal, certificados registrales y otros; serán asumidos por el cliente conforme los montos que figuren en la Tabla de aranceles del Poder Judicial, Resolución del Juez o comprobante de pago respectivo. Incluye también los honorarios del abogado encargado de la tramitación judicial, que serán calculados en base al monto total recuperado, según los siguientes rangos:

De 1 a S/ 15,000	15%
De S/ 15,001 a S/ 60,000	10%
De 60,001 a S/ 1'200,000	5%
De S/ 1'200,001 a más	0.5%

- (15) Este Gasto será aplicado para MYPES y medianas empresas que cumplan con los requisitos del Fondo de Garantía Empresarial-FOGEM y cuyo destino de financiamiento será capital de trabajo, adquisición de activo fijo u operaciones de Pre y Post-embarque. Este monto será equivalente al 0.25% nominal anual en moneda nacional o su equivalente en dólares y se aplicará sobre el monto del préstamo. El pago del referido Gasto se efectuará previo al desembolso y por todo el plazo del préstamo.
- (16) El I.T.F. es el Impuesto a las Transacciones Financieras y su tasa vigente es 0.005% sobre el monto a transferir. Se modificará en forma automática según lo determine la legislación aplicada.

(\*) Para los productos en Moneda Extranjera, el Porte es de S/ 6.84 al tipo de cambio de venta del día.

(\*\*) El monto exacto y vigente varía por ciudad y depende de la tarifa vigente que tenga el tercero prestador del servicio. Será informado por el Banco antes de la contratación del producto o servicio.

La información contenida en el presente tarifario se encuentra disponible en nuestra página web [www.agrobanco.com.pe](http://www.agrobanco.com.pe), en nuestras oficinas y adjunto a los contratos de crédito. Todas las tasas se encuentran expresadas para un año de 360 días. La Empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N°28587 y sus modificatorias y la Resolución SBS N° 3274-2017, Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero.

**TARIFARIO DE PRODUCTOS  
CRÉDITOS DIRECTOS  
Segundo Piso**

ORIGINAL FIRMADO



	RECURSOS PROPIOS									
	Moneda Nacional					Moneda Extranjera (USD)				
	Tasa de Interés Efec. Anual %		Tasa de Comisión o Gasto %		Tarifas S/	Tasa de Interés Efec. Anual %		Tasa de Comisión o Gasto %		Tarifas USD
	Min.	Máx.	Min.	Máx.		Min.	Máx.	Min.	Máx.	
<b>1.- INTERESES</b>										
1.1 COMPENSATORIO (*)										
Capital de trabajo	11.5	14.0				7.5	10			
Inversión	11.5	14.0				7.5	10			
1.2 MORATORIO (1)	-	10				-	10			
<b>2.- COMISIONES</b>										
2.1 PENALIDAD POR PREPAGO (2)										
Tramo 1			3.3%	3.3%				3.3%	3.3%	
Tramo 2			2.8%	2.8%				2.8%	2.8%	
Tramo 3			2.5%	2.5%				2.5%	2.5%	
<b>3.- GASTOS</b>										
3.1 DE TRANSFERENCIA (3)										
3.2 CONFIRMACIÓN DE SALDOS					50.00					15.00
3.3 PORTES (4)					6.84					(**)
<b>4.- OTROS</b>										
4.1 I.T.F. (5)			0.005%					0.005%		

**LEYENDA**

(\*) La Tasa de interés es Efectiva Anual de un año de 360 días.

(\*\*) Para caso de productos en Moneda extranjera, el Porte es de S/ 4.60 al tipo de cambio del día.

(1) La tasa de interés moratorio se cobra en caso de deuda vencida, adicional al interés compensatorio.

(2) La penalidad por prepago, se cobra por pagos anticipados no programados, en tramos, que está en función del mes en que pago antes del vencimiento, según sea:

Tramo 1, de 7 a más meses antes del vencimiento

Tramo 2, de 4 a 6 meses antes del vencimiento

Tramo 3, de 1 a 3 meses antes del vencimiento

(3) Se traslada al cliente la comisión cobrada por el Banco con el que se realiza la operación

(4) Se aplica en los casos que se envíe documentos físicos a la dirección del cliente o la que este designe.

(5) El I.T.F. es el Impuesto a las Transacciones Financieras y su tasa vigente es 0.005% sobre el monto a transferir. Se modificará en forma automática según lo determine la legislación aplicada.

**APUNTES DEL USUARIO**

 Nota: La información contenida en el presente tarifario se encuentra disponible en nuestra página web [www.agrobanco.com.pe](http://www.agrobanco.com.pe), en nuestras oficinas y adjunto a los contratos de crédito.

Todas las tasas se encuentran expresadas para un año de 360 días. La Empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N°28587 y sus modificatorias y la Resolución SBS N° 3274-2017, Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero.

## TARIFAS DE SERVICIOS

ORIGINAL FIRMADO

	<b>FIDEICOMISOS</b>							
	Moneda Nacional				Moneda Extranjera (USD)			
		Tasa de Comisión %		Tarifas S/		Tasa de Comisión %		Tarifas USD
		Min.	Máx.			Min.	Máx.	
<b><u>1.- FIDEICOMISOS</u></b>								
1.1 COMISIÓN DE ESTRUCTURACIÓN (1) (en soles)	S/ 2,000		10,000					
1.2 COMISIÓN DE FIDUCIA (2)	2%		5%					
<b><u>2.- GASTOS</u></b>								
2.1 PORTES (3)			S/ 6.84					
<b><u>LEYENDA</u></b>								
Los servicios de fideicomiso son comisiones sobre el servicio:								
(1) El monto de la comisión esta expresa en Soles.								
(2) El porcentaje de la comisión es anual sobre el valor del patrimonio del fondo. La forma de pago de las comisiones es adelantado y libre de gastos.								
(3) Se aplica en los casos que se envié documentos físicos a la dirección del cliente o la que este designe.								
<b><u>APUNTES DEL USUARIO</u></b>								

Nota: La información contenida en el presente tarifario se encuentra disponible en nuestra página web [www.agrobanco.com.pe](http://www.agrobanco.com.pe), en nuestras oficinas y adjunto a los contratos de crédito.

Todas las tasas se encuentran expresadas para un año de 360 días. La Empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N°28587 y sus modificatorias y la Resolución SBS N° 3274-2017, Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero.

	<b>CARTAS FIANZA</b>							
	Moneda Nacional				Moneda Extranjera (USD)			
	Tasa (1) %	Comisión		Tarifas S/	Tasa (4) %	Comisión		Tarifas USD
Min.		Máx.	Min.			Máx.		
<b>1.- COMISIONES</b>								
1.1 Emisión	4.50%	S/ 300			3 %	\$ 100		
1.2 Modificación / Ejecución								
Modificación	4.50%	S/ 150			3 %	\$ 100		
Prórroga/Renovación	4.35%	S/ 150			3 %	\$ 100		
Aumento/Reducción	4.40%	S/ 150			3 %	\$ 100		
Por honramiento	5.50%	S/ 150			3 %	\$ 100		
<b>2.- INTERESES</b>								
2.1 Compensatorio (2)	25%				25%			
2.2 Moratorio (2)	20%				20%			
<b>3.- GASTOS</b>								
3.1 PORTES (3)				6.84				
<b>LEYENDA</b>								
(1) La tasa es hasta el porcentaje indicado. La fórmula es sobre Tasa Nominal Anual								
(2) Se aplica a partir del día calendario siguiente del vencimiento del requerimiento de reembolso efectuado por el Banco.								
(3) Se aplica en los casos que se envíen documentos físicos a la dirección del cliente o la que este designe.								
(4) La tasa es fija, de acuerdo al porcentaje indicado.								
<b>APUNTES DEL USUARIO</b>								

NOTA: La información contenida en el presente tarifario se encuentra disponible en nuestra página web [www.agrobanco.com.pe](http://www.agrobanco.com.pe), en nuestras oficinas y adjunto a los contratos de crédito.

Todas las tasas se encuentran expresadas para un año de 360 días. La Empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N°28587 y sus modificatorias y la Resolución SBS N° 3274-2017, Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero.

**IV. ANEXO**

**Anexo 01:** Tasas de interés promocionales – resultantes luego de aplicar incentivo FIFPPA.

ORIGINAL FIRMADO

## ANEXO N° 01

### TASAS DE INTERES PROMOCIONALES – RESULTANTES LUEGO DE APLICAR INCENTIVO FIFPPA

Modalidad de Crédito	Tasa Técnica	Asociatividad	FACTORES DE ASIGNACION FIFPPA			Tasa Promoc
			Ámbito Geográfico	Actividad Productiva	Incentivos	
Individual Menor a 6 UIT	29%	0.00%	Costa 0.50%	Permanente 1.00%	14.50%	10.61%
				Transitorio 0.50%	14.00%	11.26%
				Pecuario 0.50%	14.00%	11.26%
				Camelido 0.50%	14.00%	11.26%
				Forestal 1.00%	14.50%	10.61%
			Sierra 1.00%	Permanente 1.00%	15.00%	9.97%
				Transitorio 0.50%	14.50%	10.61%
				Pecuario 0.50%	14.50%	10.61%
				Camelido 0.50%	14.50%	10.61%
				Forestal 1.00%	15.00%	9.97%
			Selva 0.70%	Permanente 1.00%	14.70%	10.35%
				Transitorio 0.50%	14.20%	11.00%
				Pecuario 0.50%	14.20%	11.00%
				Camelido 0.50%	14.20%	11.00%
				Forestal 1.00%	14.70%	10.35%
Individual Entre 6 UIT y 15 UIT	30%	0.00%	Costa 0.50%	Permanente 1.00%	12.50%	14.08%
				Transitorio 0.50%	12.00%	14.73%
				Pecuario 0.50%	12.00%	14.73%
				Camelido 0.50%	12.00%	14.73%
				Forestal 1.00%	12.50%	14.08%
			Sierra 1.00%	Permanente 1.00%	13.00%	13.42%
				Transitorio 0.50%	12.50%	14.08%
				Pecuario 0.50%	12.50%	14.08%
				Camelido 0.50%	12.50%	14.08%
				Forestal 1.00%	13.00%	13.42%
			Selva 0.70%	Permanente 1.00%	12.70%	13.81%
				Transitorio 0.50%	12.20%	14.47%
				Pecuario 0.50%	12.20%	14.47%
				Camelido 0.50%	12.20%	14.47%
				Forestal 1.00%	12.70%	13.81%
Asociado Menor a 6 UIT	27%	1.00%	Costa 0.50%	Permanente 1.00%	17.50%	5.08%
				Transitorio 0.50%	17.00%	5.72%
				Pecuario 0.50%	17.00%	5.72%
				Camelido 0.50%	17.00%	5.72%
				Forestal 1.00%	17.50%	5.08%
			Sierra 1.00%	Permanente 1.00%	18.00%	4.44%
				Transitorio 0.50%	17.50%	5.08%
				Pecuario 0.50%	17.50%	5.08%
				Camelido 0.50%	17.50%	5.08%
				Forestal 1.00%	18.00%	4.44%
			Selva 0.70%	Permanente 1.00%	17.70%	4.83%
				Transitorio 0.50%	17.20%	5.46%
				Pecuario 0.50%	17.20%	5.46%
				Camelido 0.50%	17.20%	5.46%
				Forestal 1.00%	17.70%	4.83%
Asociado Entre 6 UIT y 15 UIT	28%	1.00%	Costa 0.50%	Permanente 1.00%	15.50%	8.47%
				Transitorio 0.50%	15.00%	9.12%
				Pecuario 0.50%	15.00%	9.12%
				Camelido 0.50%	15.00%	9.12%
				Forestal 1.00%	15.50%	8.47%
			Sierra 1.00%	Permanente 1.00%	16.00%	7.83%
				Transitorio 0.50%	15.50%	8.47%
				Pecuario 0.50%	15.50%	8.47%
				Camelido 0.50%	15.50%	8.47%
				Forestal 1.00%	16.00%	7.83%
			Selva 0.70%	Permanente 1.00%	15.70%	8.22%
				Transitorio 0.50%	15.20%	8.86%
				Pecuario 0.50%	15.20%	8.86%
				Camelido 0.50%	15.20%	8.86%
				Forestal 1.00%	15.70%	8.22%
Asociacion	20%	1.00%	Costa 0.50%	Permanente 1.00%	9.50%	8.94%
				Transitorio 0.50%	9.00%	9.54%
				Pecuario 0.50%	9.00%	9.54%
				Camelido 0.50%	9.00%	9.54%
				Forestal 1.00%	9.50%	8.94%
			Sierra 1.00%	Permanente 1.00%	10.00%	8.33%
				Transitorio 0.50%	9.50%	8.94%
				Pecuario 0.50%	9.50%	8.94%
				Camelido 0.50%	9.50%	8.94%
				Forestal 1.00%	10.00%	8.33%
			Selva 0.70%	Permanente 1.00%	9.70%	8.70%
				Transitorio 0.50%	9.20%	9.30%
				Pecuario 0.50%	9.20%	9.30%
				Camelido 0.50%	9.20%	9.30%
				Forestal 1.00%	9.70%	8.70%
	Transitorio(AR) 0.00%	8.70%	9.90%			

**NOTA:** Tasa resultantes efectivas anuales referenciales. Pueden presentar variaciones según el plazo, monto y frecuencia de pago del crédito.